



Municipalidad  
Distrital de Chilca

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 240-2015-AL/MDCJ.**

Chilca, 19 de Agosto del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,**

**VISTO:** El Informe N° 077-2015-GDHYS/MDCJ, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; y el Informe Legal N° 779-2015-OAJ/MDCJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la designación de la Responsable de la Oficina de DEMUNA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y propuesta;

Que, conforme lo dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere: "La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, y de los funcionarios de confianza designados por el alcalde;

Que, es facultad del Señor Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

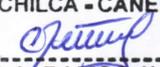
Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Lic. **ROXANA VALERY BERNALES ESPICHAN**, como Responsable de la OFICINA DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA, del Distrito de Chilca; con las obligaciones y atribuciones establecidas por ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER** en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y Áreas respectivas para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHILCA - CAÑETE  
  
RICHARD A. RAMOS AVALOS  
ALCALDE